

157880



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>F 01</u>
SUBCLASE <u>M</u>

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON DIEGO MARTINEZ ORTOLA

RESIDENCIA: C/ Avda. del Castillo, 115

ENUNCIADO: "TAPON PERFECCIONADO DE CARTER"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



L. L. A. H. H.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un tapón perfeccionado de cárter, destinado a facilitar la carga del lubricante evitando derrames del mismo.

5

10

A tal efecto el tapón perfeccionado que se solicita viene a caracterizarse porque está constituido por un conducto cónico que presenta en su extremidad más estrecha medios de acoplamiento a la boca de carga del cárter, mientras que su extremidad más ancha esta cerrada por una tapa practicable.

15

Este conducto cónico, quedando unido permanentemente a dicha boca, del cárter, facilita a modo de embudo la carga al tiempo que queda posteriormente cerrado por su boca mayor.

20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25

La figura 1ª muestra un despiece de los elementos que constituyen el tapón perfeccionado de cárter en posición de montaje sobre la boca del cárter.

La figura 2ª muestra el acoplamiento del tapón que se solicita a dicha boca del cárter.

30

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

El tapón perfeccionado de cárter que se solicita,



1            está constituido por un conducto cónico -1- (figura 1ª y  
2ª) que presenta en su extremidad más estrecha medios con-  
vencionales -2- de acoplamiento a la boca de carga, -3- -  
5            del cárter mientras que su extremidad más ancha -4- se -  
cierra por una tapa -5- por medios adecuados. En el aco-  
plamiento del conducto cónico -1- a la boca -3- del cárter,  
como en el ajuste de la tapa a la boca más ancha del con-  
ducto cónico -1- intervienen juntas de estanqueidad -6- y  
-7-.

10           Por tanto, dicho conducto cónico -1- cerrado su-  
periormente mediante la tapa -5- actúa de tapón de la bo-  
ca -3- del cárter, mientras que para la carga del lubrifi-  
cante, el desacople de la tapa -5-, quedando unido permanen-  
temente el conducto cónico -1- facilita a modo de embudo  
15           dicha carga, impidiendo derrames.

20           No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,  
así como las ventajas que de su realización industrial han  
de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más  
señalados son las siguientes:

25           1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los  
elementos mecánicos del tapón se elaboran a través de un  
proceso simplificado, en cuanto a fases operativas que es  
determinante de costes muy asequibles en general.

30           2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organiza-  
ción mecánica del tapón que permite un acoplamiento rápido  
entre piezas practicable por mano de obra no especializada,  
lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y ener-  
gía, y

22 ABR 1971 

1

3a.- Novedad funcional determinada por un ta-  
pón compuesto por dos partes desacoplables de las cuales  
una actúa de ensanchamiento para la propia boca del cár-  
ter, constituyendo un avance y aseo considerable en el man-  
tenimiento de motores de explosión por lo que es evidente  
que el modelo solicitado, adquiere una utilidad práctica  
singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la  
función a que se destina.

5

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-  
cretan en las páginas siguientes:

15

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_



1  
  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- TAPON PERFECCIONADO DE CARTER, caracteriza-  
do esencialmente porque está constituido por un conducto  
cónico, que presenta en su extremidad más estrecha medios  
de acoplamiento a la boca de carga de lubricante del -  
cárter, mientras que su extremidad más ancha esta cerrada  
por una tapa practicable, de modo que dicho conducto có-  
nico facilita la correspondiente carga, evitando derrames,  
quedando unido permanentemente a dicha boca del cárter.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
"TAPON PERFECCIONADO DE CARTER".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 de abril de 1970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

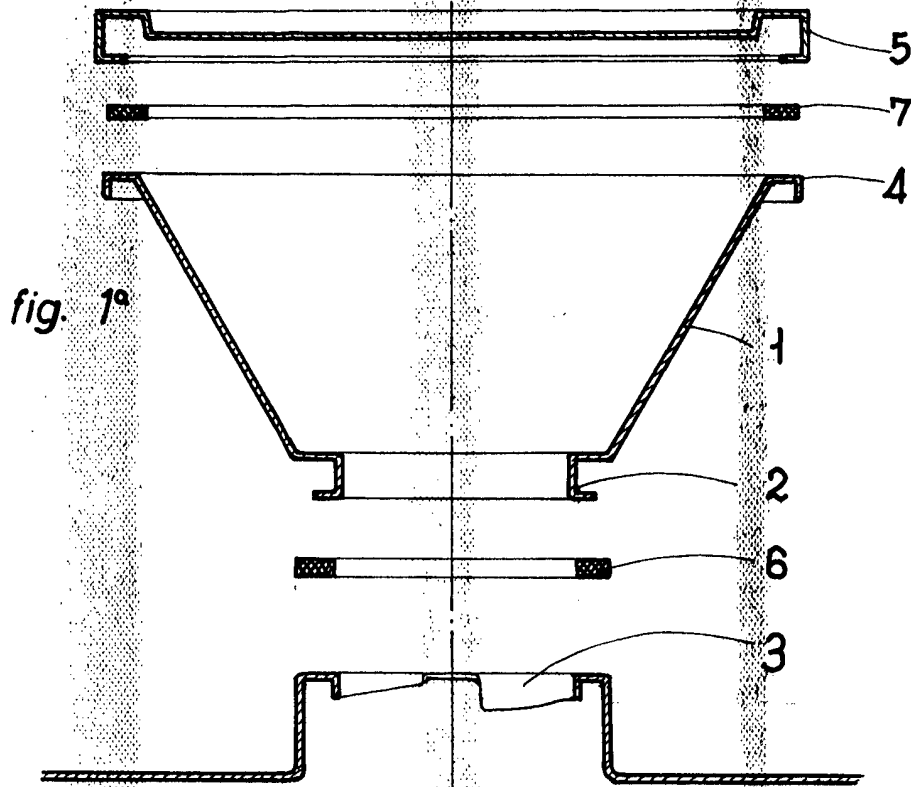
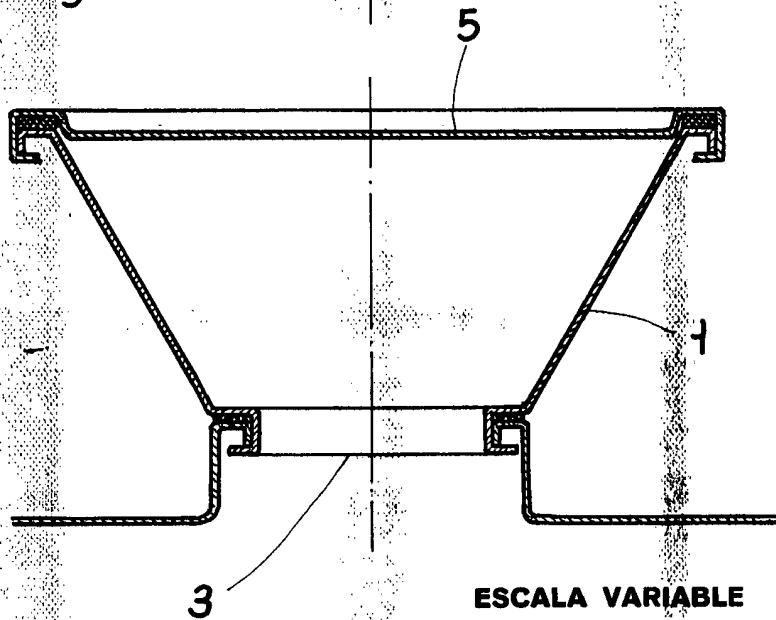


fig. 2<sup>a</sup>



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 22 de Abril de 19 70

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.